

LISTA DE CHEQUEO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES SUCURSAL SOCIEDAD EXTRANJERA



Capacidad jurídica

Copia del documento de identidad y del RUT	<input type="checkbox"/>
Certificación relativa al tamaño de la empresa, expedida por el contador o revisor fiscal y representante legal	<input type="checkbox"/>
Declaración del cumplimiento positiva o negativa del pago de aportes parafiscales suscrita por el contador o revisor fiscal y representante legal	<input type="checkbox"/>
Certificado en el que conste que el interesado ES o NO parte de un grupo empresarial, ejerce o no control sobre otras sociedades y hay o no situación de control sobre el interesado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador.	<input type="checkbox"/>
Aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen (Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia). Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. El documento que acredite la persona jurídica de la sociedad extranjera, deberá contar como mínimo con los siguientes datos: a) Nombre o razón social del proponente b) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación c) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la persona jurídica y d) Duración.	<input type="checkbox"/>

Clasificador de bienes y servicios

Indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel (www.colombiacompra.gov.co)	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Experiencia

Copia del contrato ejecutado, orden de compra, orden de servicio, acta de liquidación, aceptación de ofertas, certificación del tercero que recibió el bien, obra o servicio debidamente firmado donde conste, partes contratantes, objeto, duración y el valor del contrato.	<input type="checkbox"/>
Declaración escrita donde consten: El valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en SMMLV, los códigos de clasificación, suscrita por el proponente.	<input type="checkbox"/>
Las personas jurídicas con menos de tres años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas.	<input type="checkbox"/>

Información financiera (Normas NIIF)

<i>Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Las sociedades extranjeras con sucursal registrada en el país, deberán presentar los estados financieros de la casa matriz con corte que corresponda al cierre fiscal del país de origen, con la conversión a pesos, y la traducción al español cuando haya lugar. En todo caso, los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con las formalidades exigidas en la Ley. En ningún caso serán admisibles los estados financieros de la sucursal de la sociedad establecida en Colombia.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y el contador (art. 37 Ley 222 de 1995).</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Anexar declaración explícita donde se observe que cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debidamente suscrita por el contador o revisor fiscal y el representante legal.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Certificación para gastos de interés cuando estos no consten dentro de los estados financieros.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Certificación de las cuentas principales del estado de situación financiera, estado de resultado integral y/o otro resultado integral.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Certificación en la que establezca las equivalencias de las distintas cuentas, en el evento en que los estados financieros presentados por el proponente no puedan determinarse los indicadores previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, suscrita por el contador o por el auditor o por el revisor fiscal.</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores donde conste su vigencia del contador, auditor o revisor fiscal, según el caso. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a 3 meses.</i>	<input type="checkbox"/>